CONTRATO N°76 /2020

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA Nº 15/2020 "SERVICIO SUB ACUATICO EN LAS TOMAS DE AGUA CRUDA DE LA PLANTA DE VIÑAS CUE" – SEGUNDO LLAMADO – ID Nº 382.179

Entre la **Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A**, domiciliada en José Berges Nº 516 entre San José y Brasil de la Ciudad de Asunción República del Paraguay, con Tel Nº: 225-001/3, RUC 80024191-6, representada para este acto por el **Ing. Natalicio Chase Acosta**, con Cédula de Identidad **N° 721.270**, en su carácter de Presidente del Directorio, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra la firma **RIVER SERVICES S.R.L**, con **RUC N° 80091215-2** domiciliada en la calle Tte. Kanonnikoff N° 1230 esq. Isabel la Católica de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, Teléf. N° (021) 480-300/320/324, representada para este acto por el **SR. JORGE SEBASTIAN RIERA PRIM**, con Cédula de Identidad N° **1.354.463**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para **"SERVICIO SUBACUATICO EN LA TOMA DE AGUA CRUDA DE LA PLANTA DE VIÑAS CUE" – SEGUNDO LLAMADO – ID Nº 382.179**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA Nº 15/2020 "SERVICIO SUB ACUATICO EN LAS TOMAS DE AGUA CRUDA DE LA PLANTA DE VIÑAS CUE" – SEGUNDO LLAMADO – ID Nº 382.179

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.
f) Garantía de fiel cumplimiento del contrato por el 10% del monto total del contrato.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 382.179.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA Nº 15/2020 "SERVICIO SUB ACUATICO EN LAS TOMAS DE AGUA CRUDA DE LA PLANTA DE VIÑAS CUE" – SEGUNDO LLAMADO – ID Nº 382.179**, convocado por la **Unidad Operativa de Contrataciones de la ESSAP S.A.** La adjudicación fue realizada según Resolución Nº 06 Perteneciente al Acta Nº 1402/2020 de fecha 04 de diciembre de 2020.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

					RIVER SERVICES S.R.L.	
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	Servicio de Inspección Sub Acuática de la parte externa de la toma de agua cruda (verificación de rejas y compuertas) (conjunto)	Unidad	EVENTO	1	3.000.000	3.000.000

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

RIVER SERVICES S.R.L.
JORGE RIERA
Socio Gerente

Abg. Myriam González
Asesora Jurídica
ESSAP S.A.

2	Servicio de Inspección Sub Acuática de la parte interna de la toma de agua cruda (verificación de pozo de succión) (conjunto)	Unidad	EVENTO	1	3.000.000	3.000.000
3	Retiro, limpieza y colocación de rejas de desbaste grueso y fino de las tomas de agua cruda (parte frontal) (conjunto)	Unidad	EVENTO	1	5.500.000	5.500.000
4	Limpieza de las rejas de desbaste grueso y fino de las tomas de agua cruda (parte frontal) (conjunto)	Unidad	EVENTO	1	4.500.000	4.500.000
5	Retiro de piedras, restos de árboles y todo material sólido en la parte frontal de la toma de agua cruda con buzos y lancha de respaldo (conjunto)	Unidad	EVENTO	1	5.000.000	5.000.000
6	Servicio de Limpieza de grúa flotante con almeja para retirada de todo sólido, arena y dragado en la parte frontal de la toma de agua cruda (por cada toma)	Unidad	EVENTO	1	25.000.000	25.000.000
7	Adicional por día de servicio de limpieza con grúa flotante	Unidad	EVENTO	1	23.000.000	23.000.000
8	Servicio de dragado en el interior del pozo de succión de la toma de agua cruda con asistencia de buzos y sorbona (air lift aspirado de barro) (conjunto)	Unidad	EVENTO	1	23.000.000	23.000.000
9	Servicio de desmontaje y montaje de compuerta para reparación de sus componentes respectivos (toda herramienta requerida queda a cuenta del proveedor) (por cada compuerta)	Unidad	EVENTO	1	5.600.000	5.600.000
10	Desmontaje y sustitución de guía de compuerta (toda herramienta requerida queda a cuenta del proveedor) (por cada compuerta)	Unidad	EVENTO	1	5.600.000	5.600.000
					Precio Total	**103.200.000**

Monto Mínimo	Gs. 363.233.321
Monto Máximo	Gs. 726.466.642

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 363.233.321 (guaraníes trescientos sesenta y tres millones doscientos treinta y tres mil trescientos veinte y uno) iva Incluido y el monto máximo es de Gs. 726.466.642 (guaraníes setecientos veinte y seis millones cuatrocientos sesenta y seis mil seiscientos cuarenta y dos) iva incluido.

El pago se realizará en la Cuenta Bancaria N° 700702048 del Banco ITAU a nombre del proveedor. Y es obligación del mismo, comunicar por escrito a la Convocante cualquier cambio de cuenta que realice.

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La **CONTRATANTE** se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá vigencia de 365 (trescientos sesenta y cinco días) desde la suscripción del contrato.

La validez de la contratación quedara sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente. artículo 14 de la Ley N° 2051/03

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: La Gerencia de Operaciones Gran Asunción – Unidad de Mantenimiento Electrónico.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de Presentación de la Declaración Jurada de

RIVER SERVICES S.R.L.
JORGE RIERA
Socio Gerente

Dr. Benigno E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

Abg. Myriam González
Asesora Jurídica
ESSAP S.A.

bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

11. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATANTE

La Contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a la cualquier ejecución o Provisión que realice el PROVEEDOR superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscripto entre las partes y publicado en el SIP. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del presente contrato son nulos y sin ningún efecto.

12. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción República del Paraguay al día 16 mes Diciembre y año 2020.

RIVER SERVICES S.R.L

RIVER SERVICES S.R.L.
JORGE RIERA
Socio Gerente

Sr. Jorge Riera Prim
Representante Legal. -

ESSAP S.A.

Ing. Natalicio Chase Acosta. -
Presidente del Directorio.-

Abg. Myriam González
Asesora Jurídica
ESSAP S.A.